

DECRETO DECLARANDO Á SAN JUAN DEL NORTE PUERTO LIBRE

DECRETO EJECUTIVO, Aprobado el 23 de Noviembre de 1860

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 1 de Diciembre de 1860

El Gral., Presidente de la República, a sus habitantes.

En cumplimiento de los estipulado en el artículo 7.^º del tratado Zeledón Wyke, con S. M. B. celebrado el 23 de enero último, acerca del territorio de Mosquitia,

Decreta:

El puerto de San Juan del Norte, queda constituido y declarado puerto libre para el comercio de todas las naciones, bajo las reglas establecidas en dicho tratado.

Comuníquese – Dado en Managua, el 23 de Noviembre de 1860 – **Tomas Martínez.**